

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

268**VALENCIA NÚMERO 14****EDICTO**

Doña María Piedad Rubio Fernández, secretaria del Juzgado de lo social número 14 de los de Valencia.

Hago saber. Que en este Juzgado, se siguen autos número 1.444 de 2009, a instancias de doña Consuelo Andrés Parrizas, contra “PCA Threefold, Sociedad Limitada”, “Promociones Calidad Cáceres, Sociedad Limitada” y Fondo de Garantía Salarial, en la que el 2 de marzo de 2010, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

Fallo

Que debo estimar y estimo en parte la demanda de despido formulada por doña Consuelo Andrés Parrizas, contra “PCA Threefold, Sociedad Limitada” y “Promociones Calidad Cáceres, Sociedad Limitada”. Habiendo sido citado el Fondo de Garantía Salarial, declarando el despido de fecha 2 de octubre de 2009, como nulo por defecto de forma condenando a “PCA Threefold, Sociedad Limitada”, a que readmita al trabajador en las mismas condiciones de antes del despido así como al abono de los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta que la readmisión tenga lugar con un salario de 63,54 euros.

Debo absolver y absuelvo a “Promociones Calidad Cáceres, Sociedad Limitada”, con todos los pronunciamientos favorables.

Notifíquese a las partes la presente resolución, con advertencia de que la sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a esta notificación, bastando, para ello, la mera manifestación de la parte o de su abogado o representante, al hacerle la notificación, de su propósito de entablar tal recurso, o por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo social.

Así por esta mi sentencia que se publicará debidamente, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a “Promociones Calidad Cáceres, Sociedad Limitada”, que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Valencia, a 30 de junio de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/28.647/10)